

A photograph of a classroom scene. A female teacher with short dark hair is smiling and leaning over a desk, interacting with a student. Several other students are visible in the background, some sitting at desks. The classroom has bookshelves and a bulletin board.

Pago

Oportuno de beneficios



UGEL
HUARI



Pago oportuno de beneficios

Implementación de la estrategia de pago oportuno de beneficios sociales de docentes y auxiliares de educación comprendidos en las leyes N.º 29944, N.º 30328 y N.º 30493

Mayo 2023

Romel M. Zorrilla Mory

Planillas

Temario

1. Objetivo
2. Marco normativo general
3. Estrategia, financiamiento y registros en el NEXUS
4. Nuevas fórmulas de cálculo de la CTS
5. Implementación de pagos en el sistema SUP

1. Objetivo

Dar a conocer la estrategia de pago oportuno, mecanismos de financiamiento, nuevas formas de cálculo de CTS y el procedimiento a través del Sistema Único de Planillas –SUP para la implementación eficaz de la estrategia.

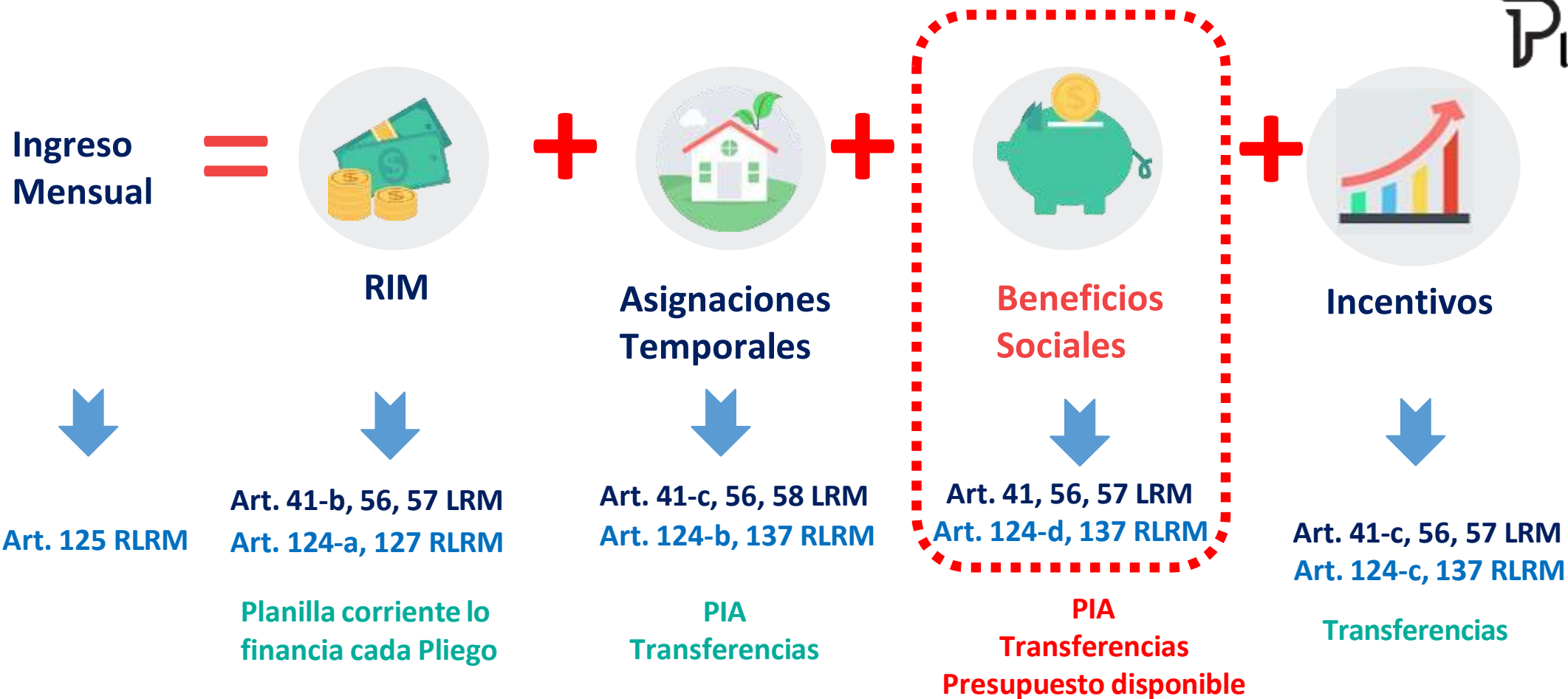


UGEL
HUARI

Planillas

2. Marco normativo

Política remunerativa



Docentes nombrados

Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado con DS N.º 004-2013-ED.



Planillas

*Observar lo dispuesto por **Sentencia del Tribunal Constitucional** recaída en el Expediente 00023-2018-PI/TC, surte efectos a partir del **11.10.2020**, conforme lo señalado mediante Oficio Múltiple N° 086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

*Modificado por la Ley 31451, Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los art 53 y 63 de la LRM sobre la CTS, aplicación desde el **14.04.2022**.

Docentes contratados

Ley N.º 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Decreto de Urgencia N.º 011-2017-EF / Decreto Supremo N.º 307-2017-EF



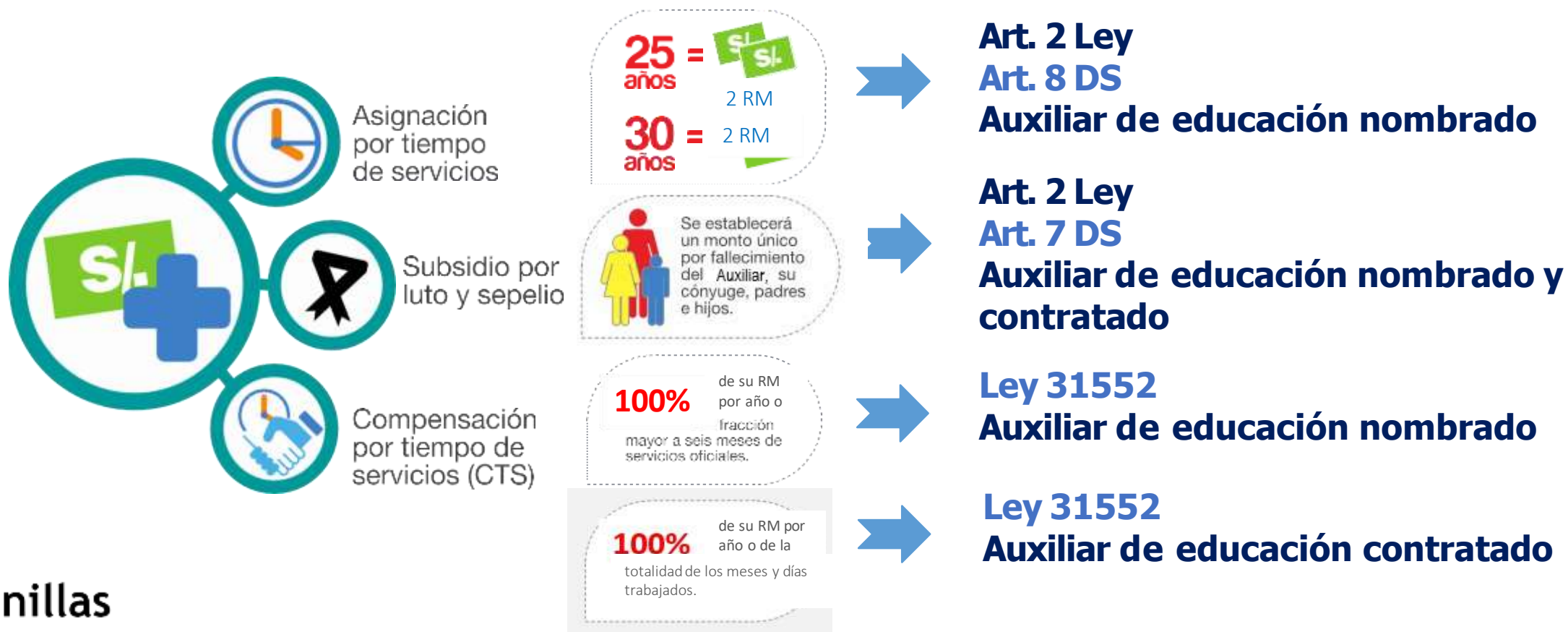
Planillas

*Mediante Ley 31552, se modifica el literal h) del inciso 2.1 y el inciso 2.2 del artículo único de la Ley N° 31278, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley N° 30328 y de aplicación a partir **12.08.2022**.

Auxiliares de educación

Ley N.º 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en la IE (7.15)

Decreto Supremo N.º 296-2016-EF





UGEL

HUARI

Planillas

3. Estrategia y mecanismos de financiamiento

Medidas

Planillas

Para el presente año fiscal se implementará la estrategia de pago efectivo y oportuno de beneficios a través de tres (03) medidas:

- 1** Financiamiento con recursos incorporados en el PIA 2023
 - Ejecución de **S/. 1 138 380 578.00** a través de los listados nominales

- 2** Transferencia de partidas presupuestarias gestionadas ante MEF
 - A través de **Decretos Supremos**

- 3** Financiamiento con presupuesto de cada DRE/UGEL (**mes diciembre**)
 - Mediante aprobación de **Listado Nominal en diciembre 2023**

Cronograma de fechas de corte 2023



UGEL
HUARI
Planillas

CRONOGRAMA DE FECHAS DE CORTE 2023			
CORTE	DIA	MES	AÑO
I	10	FEBRERO	2023
II	10	MARZO	2023
III	14	ABRIL	2023
IV	12	MAYO	2023
V	09	JUNIO	2023
VI	14	JULIO	2023
VII	11	AGOSTO	2023
VIII	15	SETIEMBRE	2023
IX	06	OCTUBRE	2023



LISTADO N° 07



Se han establecido **nueve (09) fechas de corte para el 2023**, cuyos plazos son improrrogables.

Registro en el Sistema Nexus

Módulo de Beneficios del sistema NEXUS

Beneficios Sociales (ATS, CTS y SUBSIDIO) y Ceses D.L. N° 20530

DNI: 23927124 Apellidos y Nombres: MERCADO FLOREZ JUAN JOSE

Cargo: AUXILIAR DE EDUCACION Niv.Educ: Secundaria Escala: E Jorn.Lab.: 30

Sit.Laboral: CONTRATADO Fecha Nac.: 24/11/1963

Tipo Movimiento: Compensación por Tiempo de Servicios

N° Resolución: 123 Año Resolución: 2022 Abreviatura Sede: aa

Fecha Resol.: 01/01/2022

Tiempo de Servicio:
Años 0 Meses 6 Días 7

Fecha última RIM/RM Percibida: 12/08/2022

RIM/RM: 1,430.00

BENEFICIO: 891.37

Calcular Guardar Cancelar

DNI de los Hijos (Subsidio por Luto y Sepelio)

A partir del 12/08/2022, Compensación por tiempo de servicio se otorga al momento de la finalización de su vínculo laboral, a razón del cien por ciento (100 %) de su remuneración mensual (RM), de la totalidad de los meses y días de servicios trabajados.

Información a consignar debe ser de acuerdo a lo contenido en la resolución que otorga la CTS.

El tiempo de servicios debe ingresarse correctamente, de acuerdo a la Resolución

La fecha a ingresar al sistema NEXUS corresponde a un día antes de la fecha de cese (incluye las vacaciones y licencias con goce) o el último día de labor efectiva.

Los montos a pagar por cada porcentaje debe coincidir con el monto señalado en la resolución. Caso contrario no guarden, ni envíen

Registro de Subsidio por Luto y Sepelio-SLS

Módulo de Beneficios del sistema NEXUS

No olvidar consignar el **PARENTESCO**: Titular, Cónyuge, Madre, Padre o Hijo(a) al momento del registro del SLS. Campo responde a la pregunta: **qué parentesco tenía el docente con el fallecido?**

Este campo solo se habilita cuando se **ingresa HIJO(A)** en **PARENTESCO**. Se debe detallar el **DNI (o CUI*)** del hijo o hija, según corresponda.

*CUI: Código Único de Identificación

Beneficios Sociales (ATS, CTS y SUBSIDIO) y Ceses D.L. N° 20530

DNI: 26611024 Apellidos y Nombres: RIOS VALERA ROSA AMELIA

Cargo: PROFESOR Escala: 2 Jornada Laboral: 30

Sit.Laboral: NOMBRADO Fecha Nac.: 26/03/1964

Tipo Movimiento: Subsidio por Luto-Sepelio Parentesco: HIJO(A)

N° Resolución: Año Resolución: Abreviatura Sede:

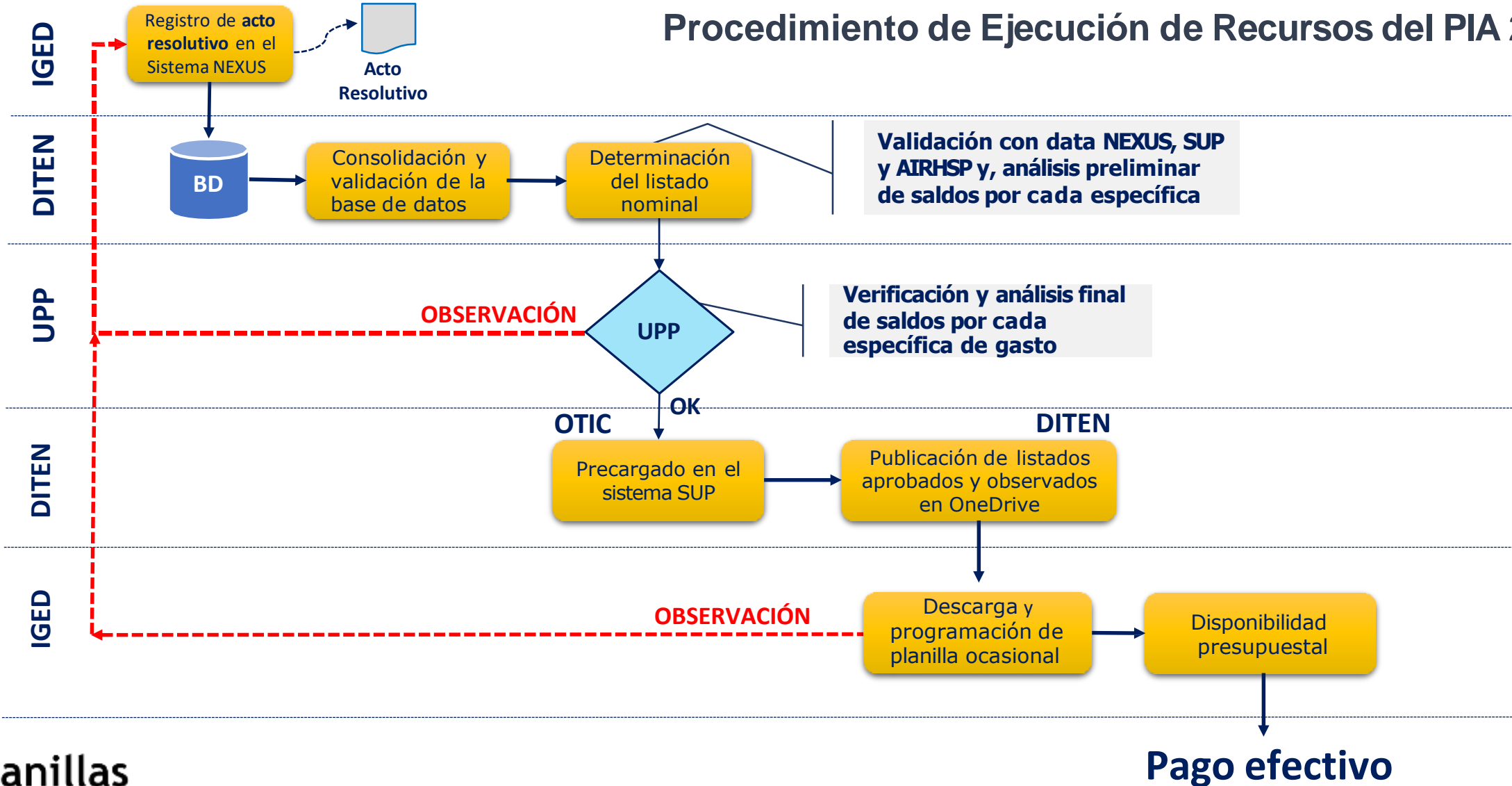
Fecha Resol.: //

Subsidio:

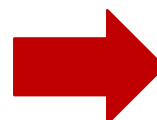
Fecha de Fallecimiento: // BENEFICIO: 3,000.00

DNI de los Hijos (Subsidio por Luto y Sepelio)

Procedimiento de Ejecución de Recursos del PIA 2023



Registro de CTS personal contratado

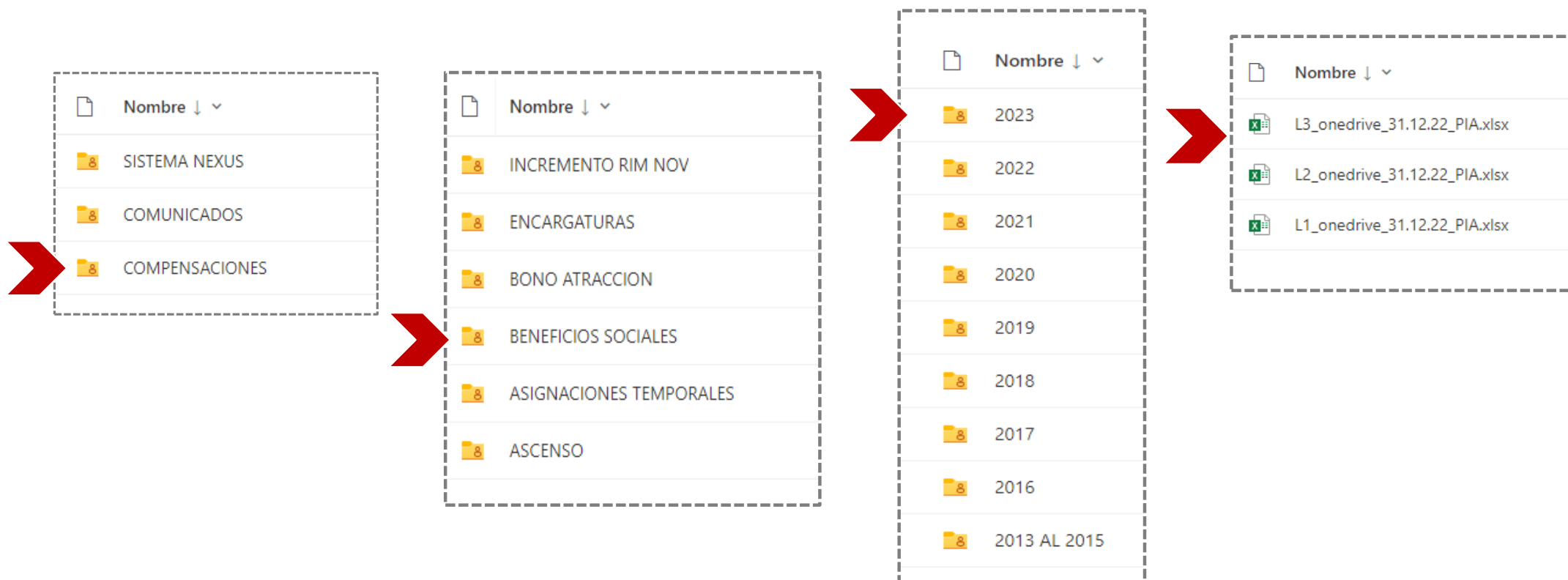


6. Mediante Oficio Múltiple N° 0001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, esta Dirección General, trasladó a sus despachos las precisiones brindadas respecto al cálculo y el pago oportuno de la CTS al personal contratado (docente y auxiliar de educación), otorgados en el marco de la Ley N° 31451³, en ese sentido, corresponde a sus despachos evaluar de acuerdo a la normatividad de la materia y las precisiones brindadas, el otorgamiento de la CTS a favor de los docentes y auxiliares de educación contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente 2022 regulados en la LRM.

- En el Listado nominal 2-2023 (listado preliminar) se publicó pagos de CTS para personal con una (01) sola resolución de contrato en el periodo lectivo 2022.
- **Profesores y auxiliares de educación que NO fueron considerados en dicho listado, deberán evaluar el otorgamiento de la CTS y de corresponder, emitir acto resolutivo y, seguidamente, registrarlo en el NEXUS para validación y financiamiento.**
- Para poder efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios – CTS es **necesaria la resolución de reconocimiento y es de oficio**, conforme se precisó en el Oficio Múltiple 001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD.

Publicaciones ➔

A partir del 1 de julio 2022, las publicaciones de los listados nominales se realiza a través del OneDrive <https://bit.ly/ACTUALIZADORES>, desde donde se puede descargar dichos archivos para la programación y ejecución de los pagos.





**4. Nuevas Fórmulas de Cálculo
de la CTS**

El Peruano / Miércoles 13 de abril de 2022 **NORMAS LEGALES** **5**

LEY N° 31451

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REVALORIZA LA CARRERA DOCENTE, MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 53 Y 63 DE LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, SOBRE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Artículo 1. Objeto
La presente ley tiene por objeto modificar la fórmula de cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, regulado en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial; así como disponer su implementación progresiva.

Artículo 2. Modificación del artículo 63 de la Ley 29944
Modifícase el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, quedando redactada en los siguientes términos:

“Artículo 63. Compensación por tiempo de servicios
El profesor recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al momento de su cese, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales”.

Artículo 3. Financiamiento
La presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Implementación
El pago de la CTS, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29944, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

1. Profesores que cesen en el año fiscal 2022, el pago de la CTS se efectúa a razón de:

- 50% en el año fiscal 2022.

2. Profesores que cesen en el año fiscal 2023, el pago de la CTS se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023.
- 30% en el año fiscal 2024.

3. Para los profesores que cesan a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento del cese.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 53 de la Ley 29944
Modifícase el artículo 53 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 53. Término de la relación laboral
El retiro de la Carrera Pública Magisterial de los profesores se produce en los siguientes casos:

- a. Renuncia.
- b. Destitución.
- c. No haber aprobado la evaluación de desempeño laboral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la presente ley.
- d. Por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente, en que el servidor cumple 65 años de edad.
- e. Incapacidad permanente, que impida ejercer la función docente.
- f. Fallecimiento”.

POR TANTO:

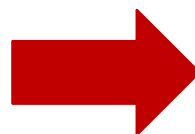
Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose las observaciones formuladas por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los once días del mes de abril de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2058366-1



LEY N.º 31451

Publicación 13.04.2022

Implementación progresiva:

AÑO DE CESE	2022	2023	2024	TOTAL
2022	50%	20%	30%	100%
2023		70%	30%	100%
2024			100%	100%

Ejemplo 01: Cálculo antes de modificación

**Docente Nombrado,
ubicado en la Primera
Escala Magisterial,
cesa por limite de
edad el **13.04.2022** con
30 años de servicios.**

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
2500.20	14%	30	10,500.84

Fórmula:

$$\begin{aligned}
 \text{Monto CTS} &= 14\% * \text{RIM} * (\text{tiempo de servicios}) \\
 &= 14\% * (83.34 * 1 * 30) * (30) \\
 &= 14\% * (2500.20) * (30) \\
 &= 10\ 500.84
 \end{aligned}$$

El pago correspondiente a 10,500.84

Ejemplo 02:

Docente Nombrado, ubicado en la Primera Escala Magisterial cesa (renuncia) el **20.04.2022 con 30 años de servicios.**

CÁLCULO

VALOR RIM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
2500.20	100%	30	75,006.00

Fórmula:

$$\begin{aligned}
 \text{Monto CTS} &= \text{RIM} * (\text{tiempo de servicios}) \\
 &= (83.34 * 1 * 30) * (30) \\
 &= (2500.20) * (30) \\
 &= 75\ 006.00
 \end{aligned}$$

IMPLEMENTACIÓN DEL PAGO

AÑO DE CESE	2022 (50%)	2023 (20%)	2024 (30%)	MONTO TOTAL
2022	37,503.00	15,001.20	22,501.80	75,006.00

- El pago del 50% (37,503.00), se realizará en el año 2023 (*)
- El pago del 20% (15,001.20), se habilitará en el año 2023
- El pago del 30% (22,501.80), se habilitará en el año 2024

Ley N.º 31552

**Ley que modifica la fórmula de cálculo de la
Compensación por Tiempo de Servicios de los docentes
contratados, auxiliares de educación nombrados y
contratados.**

Publicado 12.08.2022

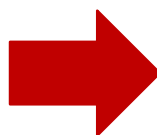
Docentes Contratados

Texto original	Texto modificado
<p>Artículo 2. Derechos y beneficios</p> <p>2.1. El profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, perciben los siguientes conceptos:</p> <p>[...]</p> <p>h) Compensación por tiempo de servicios al finalizar el año fiscal a razón del 14% de la remuneración mensual vigente al momento de la culminación de su contrato, por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios continuos.</p> <p>2.2 Los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos señalados en los literales a), b), f), g) y h) se aprueban por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último.</p> <p>[...].</p>	<p>Artículo 2. Derechos y beneficios</p> <p>2.1. El profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente, perciben los siguientes conceptos:</p> <p>[...]</p> <p>h) Compensación por tiempo de servicios. El profesor contratado recibe una compensación por tiempo de servicios (CTS), la que se otorga al finalizar su vínculo laboral, a razón del 100% de su remuneración íntegra mensual (RIM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados.</p> <p>2.2 Los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos señalados en los literales a), b), f) y g) se aprueban por decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último.</p> <p>[...].</p>

Cálculo de CTS del personal contratado

Planillas

**Precisiones para el
pago de CTS del
personal docente
contratado en el
periodo lectivo 2022
OM 001-2023**



 **PERÚ** Ministerio de Educación

Firmado digital
ESPINOSA SA
Tinky Yajaira
soft
Motivo: Soy el
documento
Fecha: 05/01/23

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 05 de enero de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:
**DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**
Presente.-

Asunto : Precisiones respecto al pago vacaciones truncas, CTS de docentes y auxiliares de educación contratado, y encargatura

Referencias : a) Ley N° 30328 – D.S N° 226-2015-EF –D.S N° 296-2016-EF
b) D.S. N° 262-2022-EF
c) Ley N° 31552
d) RVM N° 165-2022-MINEDU
e) Informe N° 00001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN
(Expediente: DITEN2023-INT-0000874)

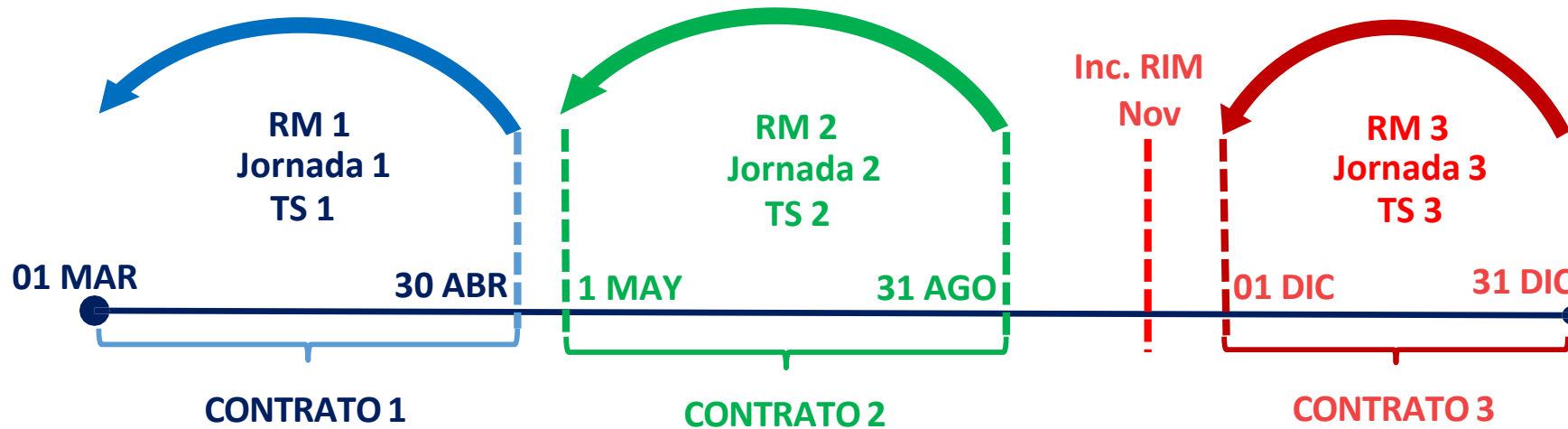
De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para comunicarles que a través del documento de la referencia a), se establecieron los montos, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones truncas a otorgarse al profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente y Auxiliares de Educación Contratados. A través del dispositivo de la referencia b), se incrementó la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) del profesor nombrado y la Remuneración Mensual (RM) del profesor contratado.

Proceso de cálculo de CTS Docente Contratado

▪ **Condición:**

1. Por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios trabajados
2. Se contabiliza el tiempo de servicios del último contrato hacia el primer contrato hasta alcanzar los 6 meses más 1 día o **181 días**.



$$CTS = RM3*(TS3/181) + RM2*(TS2/181) + RM1*(TS1/181)$$

Ejemplo 01:

**Docente contratado en IE
Andrés de los Reyes, con
vínculo laboral desde
01.03.2022 al 31.12.2022 y
con jornada laboral de 30
horas semanal/mensual.**

Procedimiento:

$$\begin{aligned}\text{Monto CTS} &= 100\% * RM \\ &= 100\% * 86.68 * 30 \\ &= 2600.40\end{aligned}$$

Ejemplo 02:

**Docente contratado en IE
Andrés de los Reyes, con
vínculo laboral desde
01.03.2022 al 31.10.2022 y
con jornada laboral de 30
horas semanal/mensual.**

Procedimiento:

$$\begin{aligned}\text{Monto CTS} &= 100\% * RM \\ &= 100\% * 83.34 * 30 \\ &= 2500.20\end{aligned}$$

Ejemplo 03:

Docente contratado en IE Los Naturales con jornada laboral 30 horas, contratado desde 01.06.2022 al 31.10.2022 y con contrato en la IE Andrés de los Reyes cuya vigencia va desde el 01.11.2022 al 31.12.2022 con jornada laboral de 30 horas (caso continuidad en el servicio)

Procedimiento:

$$\begin{aligned}\text{Monto CTS} &= 100\% * \text{RM} \\ &= 100\% * 86.68 * 30 \\ &= 2600.40\end{aligned}$$

Ejemplo 04:

Docente contratado en IE Los Naturales con jornada laboral 30 horas, y contratado desde 01.06.2022 al 15.10.2022 y con contrato en la IE Andrés de los Reyes cuya vigencia va desde el 01.11.2022 al 31.12.2022 con jornada laboral de 30 horas (caso discontinuidad en el servicio)

Procedimiento:

$$\begin{aligned}\text{Monto CTS} &= 100\% * \text{RM} \\ &= 100\% * 86.68 * 30 \\ &= 2600.40\end{aligned}$$

Ejemplo 05:

Docente contratado en IE Los Naturales con jornada laboral 15 horas, contratado desde 01.06.2022 al 31.10.2022 (150 días) y con contrato en la IE Andrés de los Reyes (segundo contrato) cuya vigencia va desde el 01.11.2022 al 31.12.2022 (60 días) con jornada laboral de 30 horas.

- Se contabiliza el tiempo de servicios del último contrato hacia el primer contrato hasta alcanzar **los 6 meses más 1 día o 181 días.**

Procedimiento:

$$CTS = RM2*(TS2/181) + RM1*(TS1/181)$$

$$CTS = 86.68*30*(60/181) + 83.34*15*(121/181)$$

$$CTS = 1\ 697.71$$

Ejemplo 06:

Docente contratado en IE Los Naturales con jornada laboral 10 horas, y relación contractual desde 01.06.2022 al 31.08.2022 (90 días) y con contrato en la IE Andrés de los Reyes (segundo contrato) cuya vigencia va desde el 30.09.2022 al 31.12.2022 (91 días) con jornada laboral de 20 horas.

- Se contabiliza el tiempo de servicios del último contrato hacia el primer contrato hasta alcanzar los **6 meses más 1 día o 181 días**.

Procedimiento:

$$CTS = RM2 * (TS2 / 181) + RM1 * (TS1 / 181)$$

$$CTS = 86.68 * 20 * (91 / 181) + 83.34 * 10 * (90 / 181)$$

$$CTS = 1\ 285.99$$

Ejemplo 07:

Docente contratado en I.E. Nuestra Señora del Carmen con jornada laboral de 10 horas cuya vigencia inicia el 01.03.2022 y culmina el 30.04.2022 (60 días), además obtuvo un contrato desde 15.05.2022 al 31.08.2022 (120 días) en la I.E. Los Naturales con jornada laboral 18 horas, y finalmente fue contratada en la I.E. Andrés de los Reyes desde el 01.12.2022 al 31.12.2022 (30 días) con jornada laboral de 30 horas.

- Se contabiliza el tiempo de servicios del último contrato hacia el primer contrato hasta alcanzar los **6 meses más 1 día o 181 días**.

Procedimiento:

$$CTS = RM3*(TS3/181) + RM2*(TS2/181) + RM1*(TS1/181)$$

$$CTS = 86.68*30*(30/181) + 84.34*18*(120/181) +$$

$$84.34*10*(31/181) \quad CTS = 1\ 568.30$$

Auxiliares de Educación Contratados

Texto original	Texto modificado
<p>Artículo 3. Política remunerativa del auxiliar de educación contratado [...]</p> <p>f.2) Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios.</p>	<p>Artículo 3. Política remunerativa del auxiliar de educación contratado [...]</p> <p>f.2) Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de la finalización de su vínculo laboral, a razón del cien por ciento (100%) de su remuneración mensual (RM), por año o de la totalidad de los meses y días de servicios trabajados.</p>

Ejemplo 01:

**Auxiliar de educación contratado,
IE bilingüe.**

**Vínculo laboral desde el 01.03.2022
hasta 31.12.2022**

CÁLCULO

VALOR RM	MONTO
1,430.00	1,430.00

Fórmula:

$$CTS = 1430 * (300/300) = 1430.00$$



Días trabajados

Ejemplo 02:

**Auxiliar de ed. Contratado, con
jornada laboral de 30 horas, IE rural
tipo1.**

**Vínculo laboral desde el 01.03.2022
hasta 31.10.2022**

CÁLCULO

VALOR RM	MONTO
1,430.00	1,144

Fórmula:

$$CTS = 1430 * (240/300) = 1144.00$$

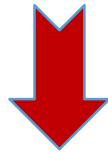


Días trabajados

Auxiliares de Educación Nombrados

Planillas

Hasta el 11 de agosto 2022



La CTS se calcula con el **14%** de la RM al momento del cese

A partir del 12 de agosto 2022



La CTS se calcula con el **100%** de la RM al momento del cese

Texto original	Texto modificado
<p>Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado</p> <p>[...]</p> <p>f.3) Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de catorce por ciento (14%) de la remuneración mensual vigente al momento del cese, por año o fracción mayor a seis meses de servicios oficiales, hasta por un máximo de treinta (30) años de servicios.</p>	<p>Artículo 2. Política remunerativa del auxiliar de educación nombrado</p> <p>[...]</p> <p>f.3) Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al momento de su cese, a razón de cien por ciento (100%) de su remuneración mensual (RM), por año o fracción mayor a seis (6) meses de servicios oficiales.</p>

Ejemplo 01:

**Auxiliar de educación
nombrado cesa
(renuncia) el 20.08.2022
con 32 años de
servicios.**

CÁLCULO

VALOR RM	PORCENTAJE	AÑOS DE SERVICIO	MONTO
1430	100%	32	45,760

Fórmula:

$$\begin{aligned}
 \text{Monto CTS} &= \text{RM} * (\text{tiempo de servicios}) \\
 &= 1430 * 32 \\
 &= 45,760
 \end{aligned}$$

- El pago se debe realizar a razón del 100% del monto de CTS para el auxiliar de educación



5. Implementación de Pagos en el Sistema SUP

Procedimiento para el Procesamiento

CARGA DEL PADRÓN DE BENEFICIOS

CÁLCULO DE PLANILLA DE BENEFICIOS

1. Planilla Solo Reintegro



Gracias

Planillas